



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03 ABO. 2018

RESOLUCIÓN No. 1151 DE 2018

*“Por la cual se corrige un considerando, y se complementa el anexo de la Resolución 0703 del 24 de mayo de 2018”*

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 0088 del 1 de febrero de 2007, el Decreto Distrital 016 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución 0703 del 24 de mayo de 2018, *“Por la cual se decide sobre la viabilidad de la formulación para la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Proscenio” ubicado en la Localidad de Chapinero”*.

Que la citada Resolución 0703 de 2018, hace expresa mención en uno de sus considerandos lo siguiente: *“Que en el marco de la fase de “información pública y convocatoria a propietarios y vecinos” se presentaron opiniones, observaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, compiladas en el Anexo No. 1 “Matriz de Observaciones” que hace parte integral del presente acto administrativo”*.

Que por un error de transcripción en el Anexo n.º 1 denominado *“Matriz de Observaciones”* de la Resolución 0703 de 2018, se omitieron las respuestas a las observaciones presentadas mediante oficios n.º 1-2017-57951 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-57954 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-58412 del 18 de octubre de 2017, 1-2018-05183 del 02 de febrero de 2018, 1-2018-07459 el 14 de febrero de 2018 y 1-2018-21839 del 19 de abril de 2018 las cuales fueron oportunamente analizadas en el marco de la revisión de la formulación para la modificación propuesta y coinciden con otras inquietudes presentadas en el mismo sentido, cuyas respuestas se encuentran contenidas en dicho Anexo.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, de acuerdo con lo anterior, se debe corregir el considerando mencionado de la Resolución 0703 de 2018, complementando el Anexo n.º 1 denominado *“Matriz de Observaciones”* por el cual se compilan las respuestas escritas a todas las opiniones, observaciones e inquietudes, recibidas en el marco de lo

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 2018 Pág. 2 de 3

**Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige un considerando y adiciona un anexo a la Resolución 0703 del 24 de mayo de 2018"**

dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sin que ello dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º- CORREGIR** la Resolución n.º 0703 del 24 de mayo de 2018 "Por la cual se decide sobre la viabilidad de la formulación para la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Proscenio" ubicado en la Localidad de Chapinero", precisando en su parte considerativa lo siguiente:

*"Que en el marco de la fase de "información pública y convocatoria a propietarios y vecinos" se presentaron opiniones, observaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, compiladas en el Anexo n.º 1 "Matriz de Observaciones" y complementada con el Anexo n.º 2 "Complemento al Anexo No. 1 "Matriz de Observaciones"".*

**Artículo 2º- COMPLEMENTAR** el Anexo n.º 1 "Matriz de Observaciones" con la siguiente información:

**2.1.** De la fila 57 a la fila 60, la columna "Ciudadano que presenta observación", incluir que también corresponde a las observaciones presentadas con el oficio radicado 1-2017-57900 de fecha 17 de octubre de 2017 por Alba Astrid Cruz de CORPOCOUNTRY.

**2.2.** En la fila 159, la columna "Ciudadano que presenta observación", incluir que también corresponde al oficio radicado por Gerardo Aristizabal mediante oficio 1-20108-23949 del 26 de abril de 2018.

**2.3.** En la fila 185, la columna "Ciudadano que presenta observación", incluir que también corresponde a una observación recibida mediante oficio 1-2018-21845 del 19 de abril de 2018 por parte de ARCHI.

**2.4.** En la fila 186 a 189, la columna "Ciudadano que presenta observación", incluir que también corresponde al oficio 1-2018-23923 del 26 de abril de 2018 presentado por parte de Diana Oviedo, representante legal de Alta Visión SAS.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03 AGO. 2018

RESOLUCIÓN No. 1151 DE 2018 Pág. 3 de 3

**Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige un considerando y adiciona un anexo a la Resolución 0703 del 24 de mayo de 2018"**

**2.5.** En la fila 160 a la 175, en la columna "Ciudadano que presenta observación", incluir el nombre de la firmante Alba Astrid Cruz Cantor, como representante de CORPOCOUNTRY.

**Artículo 3°- ADICIONAR** el Anexo n.º 2 "Complemento al Anexo No. 1 "Matriz de Observaciones"", que contiene las respuestas a las observaciones presentadas mediante los oficios No. 1-2017-57951 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-57954 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-58412 del 18 de octubre de 2017, 1-2018-07459 el 14 de febrero de 2018 y 1-2018-21839 del 19 de abril de 2018.

**Parágrafo:** La presente resolución modifica únicamente lo señalado en el artículo primero, las demás disposiciones de la resolución 0703 del 24 de mayo de 2018 se mantienen incólumes.

**Artículo 4°- COMUNICAR** al interesado y a los peticionarios de los oficios No. 1-2017-57951 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-57954 del 17 de octubre de 2017, 1-2017-58412 del 18 de octubre de 2017, 1-2018-05183 del 02 de febrero de 2018, 1-2018-07459 el 14 de febrero de 2018 y 1-2018-21839 del 19 de abril de 2018, el contenido de la presente decisión.

**Artículo 5°- PUBLICACIÓN.** La presente resolución será publicada en la página electrónica de la entidad.

**Artículo 6°- RECURSOS.** En contra de la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa y en consecuencia rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 AGO. 2018

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Camila Neira Acevedo  
Revisó: Sandra Patricia Fonseca A.  
Astrid Olarte Barrera  
Proyectó: Edwin E. Garzón Garzón  
Jorge Enrique Gómez Sandoval

Directora de Patrimonio y Renovación Urbana  
Abogada Subsecretaria de Planeación Territorial  
Abogada Contratista Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana  
Abogado Contratista Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana  
Arquitecto Especializado Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

